

celebradas, hasta fin del segundo tercio de  
por su año, y q<sup>da</sup> seade efectiva entera  
na. el pago, de los valores de un ramo  
y de los de, el diez por ciento de generos y  
extrangeros de los pueblos, en q<sup>da</sup> novallas  
comprenderen, en lo encavaram. y a  
nismo, el embio de las, relaciones, de fra  
tos, civily, en el espurado termino, de los  
quince dias como consta, de dho testimonio  
q<sup>da</sup> se acordó, una, a continuacion, de este  
de auto, para maior, y p<sup>da</sup> lio. y conuista  
del, y qualm<sup>te</sup> acordaron dho q<sup>da</sup> q<sup>da</sup>  
en atencion a q<sup>da</sup> la cobranza, y recau  
dar. de dhas. rentas, por nombram. de  
te Aluntam. esta conferida, al q<sup>da</sup> p<sup>da</sup> 100.  
propietario, quien, al p<sup>da</sup> se halla, au  
rente, en la Ciudad. de Chirichilla. Supa  
ria. y q<sup>da</sup> Señora, el tpo. de su reque  
ro, y con respecto, a q<sup>da</sup> se dhas. via au  
sencia, de q<sup>da</sup> encargado, este negocio,  
actuado Ignacio Mallo, y q<sup>da</sup> se se ve  
halla, e bacuan solo. se le llame, a fee  
ro, de q<sup>da</sup> luendovile dho testimonio de  
quenta, y razon de los Particulares  
q<sup>da</sup> contiene, y haciendovile, en este ac  
to, comparecido, ante dho q<sup>da</sup> y en tra  
do, de todo, suspondio, estar solo. dho.  
suamo. de todas, las Cantidades y Conq<sup>da</sup>.

